

DIARIO MERCANTIL**DE CADIZ,****DEL DOMINGO 15 DE FEBRERO DE 1818.**

SANTOS FAUSTINO Y JOVITA MÁRTIRES.—Domingo 2.^o
de Cuaresma.

El Jubileo de las XL. horas está en la Iglesia de San Antonio, por la cofradía de N^{ro}. Padre Jesus de la Columna. Se manifiesta á las 7 de la mañana, y se oculta á las 5 de la tarde.

Afecciones Astronómicas de hoy.

Sale el Sol á las 6 h. y 39', y se oculta á las 5 h. y 21'. Debe señalar el Relox al medio dia verdadero 12 h. 14' 33"

Afecciones Meteorológicas de ántes de ayer.

<i>Épocas del dia.</i>	<i>Barómet.</i>	<i>Termómet.</i>	<i>Vientos.</i>	<i>Atmósfera.</i>
A las 9 de la M.	29, 8, 82	59, ° 5	ESE.	Celager. suelta.
A las 12 del D.	29, 8, 56	63, 5	SE.	id.
A las 6 de la T.	29, 8, 26	62, 0	SSE.	Celag. oscura.

Mareas en esta Bahía.

1.^a Baxa mar á las 2 h. 33' Mañ. 2.^a Baxa mar á las 3 h. 14' Tard.
1.^a Alta mar á las 8 h. 53' Mañ. 2.^a Alta mar á las 9 h. 36' Noch.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia: el teniente coronel D. Antonio Ruiz, capitan del regimiento de Valencia.—*Parada*: segundo de Cataluña.—*Rondas y Hospital*: Valencia.

Excmo. Sr.—Se servirá V. E. remitirme en el preciso término de cuarenta dias contados desde esta fecha las instancias que se le presenten en solicitud del Gobierno de la Plaza de Barcelona que se halla vacante dotada en 6000 r^{on}. anuales y corresponde á la clase de tenientes-generales, para cuyo efecto lo hará V. E. saber á quien corresponda. Dios guarde á V. E. muchos años. Cadiz 10 de Febrero de 1818.—Excmo. Sr.—El Marques de Casteldosrius.—Excmo. Sr. Gobernador de esta Plaza.

Continuacion de las Ordenanzas, aprobadas por el Consejo, para el buen régimen y gobierno del Cuerpo de caballeros Comisarios de barrio de la ciudad de Cádiz.

§. II. Si acaso corriese el coche, carro, calesa, mula, ó caballo guiado ó dirigido por cochero ó mozo, será este detenido en la casilla, é igualmente aunque sea dueño quien lo dirija, exceptuándose de la general las personas notoriamente conocidas por su empleo, clase ó profesion; y de cualquiera caso que ocurra se dará cuenta al gobierno para que se le imponga la pena de la ley conforme al exceso.

§. III. Ningun coche ni berlina de rueda podrá llevar mas que dos mulas ó caballos dentro del pueblo, y las de camino ó colleras aunque sean de posta, no correrán, y cuando lleven mas de dos bestias irá el mozo ú zagal montado, ú agarrado del ramal ó morro de las primeras; y por cualquiera falta que se note serán tanto el mayoral como el zagal aprehendidos y detenidos en la casilla, á disposicion del gobierno.

ART. VII. = *Como deben remover los Comisarios cuanto ocupe el libre tránsito por las calles.* = §. I. No se permitirá por el Comisario ó sus cabos de dia, ni ménos de noche, coche, carro ni otro carruaje sin mulas ó caballos en las calles, y mas si fuesen estrechas, lo que ademas de impedir el libre tránsito es espuesto á que los vecinos que pasan tropiecen y sufran otros daños.

§. II. Aun los que estén con mulas ó caballos, no se arrimarán tanto á las casas que estorben é impidan las ceras, las que en todos casos deben estar libres y desembarazadas para el paso de los que van y vienen á pie; y si requeridos los que dirigen y gobiernan semejantes carruages se resistiesen, serán detenidos y puestos en las casillas.

§. III. Tampoco se permitirán bestias paradas y arrimadas á las ceras, ni ménos atadas á rejas, argollas ó clavos fijos en las paredes, estén ó no con sus dueños, pues estos cuando tengan que abandonarlas para introducir la carga ó dar algun recado en cualquier casa, las deberán colocar y sujetar en algun portal, caballeriza ó zaguan; y toda contravencion será castigada con arresto en las casillas.

§. IV. Habrá ademas mucho esmero y cuidado en que no se estorbe el libre paso por las calles con materiales amontonados para alguna obra, como tambien en impedir que se afeen y se ensucien con escombros que impidan y ocupen las ceras, pues cuando el terreno donde se haya de obrar no consienta por su estrechéz el que se ocupen con materiales sobrantes, y no precisos para la fábrica diaria, deberán conducirse de cuenta del dueño á sitio anchuroso que se le haya permitido ocupar por el gobierno, en el cual siempre dejarán desembarazado y libre el tránsito por las ceras.

(Se continuará.)

COMERCIO.

Vales Reales de 600 pesos.

Dia 14=Cada uno ps. fs.=Setiembre á 137: Mayo á 141: Enero á 142 (Sin operaciones.)

Oporto 31 de Enero.

Estado de los frutos en esta Plaza.

Azúcar. Este fruto en las últimas partidas, que se recogieron en Octubre y Noviembre del año pasado, fué muy vendible por ser el tiempo propio, y en el que se hallaban bastantes embarcaciones á la carga para Hamburgo y otros puertos; pero al presente, á pesar de haber poco de Pernambuco y ménos de Bahia, Rio y Santos ha bajado de precio, almacenándose la mayor parte por falta de compradores; pero es muy natural suba en la Primavera próxima, en que gira de nuevo la navegacion concluido el yelo, ó á lo ménos será mas procurada. Se ha vendido alguna de Pernambuco para el consumo del pais á 3650 reis cada arroba, rebajando de lo cual el valor de los derechos queda al precio de 3150.

Algodon. El que llegó últimamente continúa almacenándose de cuenta de sus dueños, visto que los compradores no llegan al precio que aquellos quieren.

Arroz. Tiene apariencias de subir: es bien vendible, pues las cantidades llegadas últimamente son muy cortas.

Aceite. Despues de haber subido al precio de 13,400 reis metal cada almud en Agosto del año pasado, ha bajado por grados al precio en que se halla actualmente (9600 á 9800); la causa de esto es haberlo traído á este mercado de diversas partes del Reino; el extranjero tal vez no llegue al precio mencionado, sino siendo de muy buena calidad: y aun así el dueño de la última partida que entró, parece que no se ha resuelto á vender, siendo cierto que además de este, muy poco mas ha entrado, á pesar de rebajarse hasta la Pascua próxima la mitad de derechos, segun la Real orden de 6 de Setiembre próximo pasado.

Bacalao. Suponemos bastante abundancia en consecuencia del que ha entrado; el precio de las últimas ventas fué de 4000 hasta 5000 reis cada quintal surtido.

Cacao. No hay grande abundancia en la ciudad por causa de las últimas exportaciones que se han hecho; con todo no es ahora muy procurado; el que llegó últimamente se vendió alguno de 2950 á 3000 reis arroba, y otro se almacenó de cuenta de sus dueños.

Café. Continúa siendo procurado; los vendedores lo sostienen en precio alto pidiendo por el de Rio de 6300 á 6400 reis por arroba para el consumo de la tierra; y el de Para se vendió para el mismo fin á 5600 reis; el pais se hallaba escaso de este fruto que se consume diariamente.

Cueros. Van siguiendo su curso de extraccion para diversos puertos, y principalmente para los de Galicia y fábricas del pais; los precios (de 110 á 125 reis libra) los regulan, y hay suficiente cantidad para ir supliendo.

Manteca de vacas. Se habia experimentado falta de ella, lo que dió motivo á que subiese de precio; acaba de entrar últimamente una partida, y no dudamos se venda con mas comodidad, atendiendo á que este género no tiene mucha extraccion, ni en la ciudad se consume en grande cantidad.

Manteca de puerco. Estuvo en unos precios muy subidos en los meses de Setiembre y Noviembre, tiempo en que fué bien procurada; al presente ha bajado, porque la nueva del pais acudió al mercado vendiéndose de 6600 á 7000 reis cada arroba, y la superior de 7400 á 8000 reis: ademas han entrado últimamente del Brasil algunas pequeñas porciones, todo lo cual concurre á la baratura del mismo género.

Queso. Alguno de Chester se ha vendido por el bajo precio de 4400 hasta 4800 reis cada arroba, lo que atribuimos á no ser de buena calidad, y por eso no juzgamos que este precio sea propio, pues el bueno se vende y vale de 5400 á 5600 reis arroba.

Trigo. El del pais va conservando su precio regular; el de fuera tiene apariencias de bajar á causa de haber entrado algunas cantidades.

Embarcaciones que han entrado en Alicante desde el dia 28 hasta el 30 del mes próximo pasado.

Dia 28—Barco Sto. Cristo del Grao, patron Vicente Miralles, de Cádiz y Málaga, con azúcar y cacao. Ademas dos ingleses de Trepassay, y cinco españoles de Cartagena, la Higuera, Sevilla y Vinaróz. Y han salido tres españoles para Ibiza, Barcelona y Valencia.

Dia 29—Barco Carmen, patron Tomás Zaragoza, de Cádiz, con cacao, quina y otros efectos. Ademas un sueco de Cádiz (en lastre), y tres españoles de Guardamar, Torreveja y la Higuera. Y han salido un sueco para Torreveja, y seis españoles para Murviedro, Torreveja, Marsella, la Higuera y Llovet.

Dia 30—Un español de Cartagena. Y han salido siete españoles para Barcelona, Altea, Torreveja, Salou, Valencia, Villajoyosa y Marsella.

Aviso.

Los Accionistas del Fondo Vitalicio, que está al cargo de la Real Junta de Fortificaciones de esta Plaza, podrán acudir á la Contaduría de ella á recoger sus respectivos libramientos de los seis primeros meses del año de 1817, cuyos intereses han de satisfacerse conforme lo vaya permitiendo el estado de sus fondos por orden numérico, é inmediatamente lo serán las Acciones señaladas desde el núm. 1.º al 260 en la tesorería de estos caudales. Cádiz 14 de Febrero de 1818.

(Imprenta Gaditana.)